

SANTA FE, 28 de mayo de 2026.

VISTAS estas actuaciones en las que obra nota de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, solicitando establecer un valor mínimo para que los bienes de uso sean registrados en el sistema de gestión patrimonial y

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. Nº 17/24 se aprobó el Manual de Procedimientos de la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, conforme las particularidades de la organización universitaria y en ejercicio de su autonomía;

Que resulta necesario establecer criterios complementarios para la registración patrimonial de bienes de uso, a fin de optimizar la gestión administrativa y mejorar la calidad de la información patrimonial;

Que la registración de bienes de escasa significatividad económica genera una carga administrativa desproporcionada en relación con su valor, afectando la eficiencia de los circuitos de gestión y control;

Que, en tal sentido, se considera conveniente fijar un valor mínimo de incorporación para la registración de bienes de uso;

POR ELLO, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que serán registrados en el sistema de gestión patrimonial aquellos bienes de uso que cumplan con las características definidas en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional del Litoral, siempre que su valor de incorporación sea igual o superior a dos (2) módulos vigentes al momento de su adquisición.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Unidades Académicas, Centros Universitarios y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna, tomen nota la Dirección de Patrimonio, el Área de Servicio Administrativo y Financiero y la Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N.º: **180**